

MOVES II Andalucía 2020-2021

*Nuevas medidas del Paquete de mejora energética
para un transporte sostenible en Andalucía*

3 marzo de 2021



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



Organizado en colaboración con:



Actividad incentivadora de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía gestiona y participa en programas de subvenciones a la realización de proyectos y actuaciones destinados a contribuir a la descarbonización y la transición energética de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía pone a disposición de la ciudadanía andaluza el **Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más"**, al objeto de impulsar un sistema energética en Andalucía más eficiente y renovable. Se dispone de una tramitación totalmente telemática, reduciendo así la burocracia e incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión.

También gestiona para Andalucía el Programa Nacional de eficiencia energética en el sector industrial para pyme y gran empresa 2019-2020, el Programa de transporte MOVES Andalucía y el de Rehabilitación energética de edificios.

La Agencia Andaluza de la Energía contribuye con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el desarrollo de los programas de ayudas a las instalaciones de energía térmica y eléctrica con energías renovables.



MOVES II apoya la inversión en:

ACTUACIÓN 1: Vehículos eficientes (enchufables y camiones de gas).

ACTUACIÓN 2: La instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.

ACTUACIÓN 3: Los sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas

ACTUACIÓN 4: Medidas de movilidad sostenible a los centros de actividad y de adaptación de los núcleos urbanos a la nueva movilidad tras la pandemia.

Presupuesto MOVES II : 100 M€

Presupuesto Andalucía: 17,9 M€

Personas beneficiarias y requisitos generales:

1- Ciudadanos, particulares

- Ser mayor de edad.
- Tener residencia habitual en Andalucía

**SOLO
ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2**

2- Autónomos

Han de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y operar en Andalucía

**ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2
ACTUACIÓN 3
ACTUACIÓN 4A**

3- Empresas

Su centro de actividad ha de estar en Andalucía.

**ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2
ACTUACIÓN 3
ACTUACIÓN 4A**

4-Entidades sector público

Elas gestionarán sus solicitudes. Tras la licitación e identificación de la empresa proveedora, ésta continuará con la tramitación del expediente .

**ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2
ACTUACIÓN 3
ACTUACIÓN 4B**

Todos los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones previstas en el art. 13 de la LGS.

- Estar al corriente con obligaciones tributarias y de SS.
- No tener reintegros pendientes en periodo ejecutivo.
- No estar incurso en alguna prohibición para obtener subvenciones.....

Presupuesto por tipo de actuación:

| Tipo de actuación | Porcentaje* | Total |
|--|--------------|--|
| Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas | 35% | 6.034.288,65 (4.827.430,92 + 1.206.857,73) |
| Actuación 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos | 50% | 8.620.412,35 |
| Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas | 5% | 862.041,24 |
| Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo | 10% | 1.724.082,46 |
| | Total | 17.240.825 |

() Dos meses tras el cierre del programa, si alguna partida no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto entre actuaciones.*

LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Compra de vehículos sostenibles:** se subvencionan distintos tipos de vehículos eléctricos, desde motos, turismos y autobuses eléctricos.

Clave: segmentos en los que el sector español es puntero: el 87% de las motos y casi el 50% de los autobuses eléctricos que se vendieron en España en 2019 son de fabricación nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Instalación de INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA de vehículos eléctricos.**

Clave: elemento básico para favorecer la electrificación del parque móvil en España y un sector con grandes posibilidades en nuestro país: entre el 70 y el 90% de los bienes de equipo necesarios para instalarlas son de fabricación nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Sistemas de PRÉSTAMOS DE BICICLETAS ELÉCTRICAS.**

Clave: uno de los servicios municipales más interesantes para favorecer el cambio modal que necesitan nuestras ciudades.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Clave: medidas para que las empresas faciliten la movilidad sostenible para sus empleados y clientes.

- **Adaptaciones de la ciudad a la situación del COVID-19.**

Clave: Ayudas para realizar adaptaciones rápidas como respuesta a las necesidades de movilidad que han surgido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Principales condiciones Actuación 1:



● **Adquisición directa** o a través de **leasing o renting**.

● Vehículos **nuevos** o **“demo”** (inferior a 9 meses desde su 1ª matriculación por el p.venta).

● Para turismos (M1) y furgonetas (N1), el beneficiario podrá optar a un mayor incentivo en caso de optar por el achatarramiento de un vehículo matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2013.

● Los fabricantes o puntos de venta deben realizar descuento mínimo de 1.000 € para turismos y furgonetas.

● La **inversión** se tiene que realizar con **posterioridad a la solicitud del incentivo**.



| Motorización | Tipo de vehículo (categoría) | Características de los vehículos | Límite precio venta vehículo | IMPORTE DE INCENTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS | | PYME | | GRAN EMPRESA | |
| | | | | Sin achatarramiento | Con achatarramiento | Sin achatarramiento | Con achatarramiento | Sin achatarramiento | Con achatarramiento |
| GLP/Autogás o bifuel | Furgones o camiones ligeros N2 | | | 3.600 € | | 2.250 € | | 1.800 € | |
| | Furgones o camiones N3 | MMTA menor de 18.000 kg | | 5.400 € | | 5.400 € | | 5.400 € | |
| | | MMTA mayor o igual 18.000 kg | | 13.500 € | | 13.500 € | | 13.500 € | |
| GNC, GNL o bifuel | Furgones o camiones ligeros N2 | | | 4.500 € | | 2.250 € | | 1.800 € | |
| | Furgones o camiones N3 | MMTA menor de 18.000 kg | | 6.300 € | | 5.400 € | | 5.400 € | |
| | | MMTA mayor o igual 18.000 kg | | 13.500 € | | 13.500 € | | 13.500 € | |
| Pila de combustible (FCV, FCHV) | Turismos M1 | | | 4.000 € | 5.500 € | 4.000 € | 5.500 € | 4.000 € | 5.500 € |
| Híbridos Enchufables (PHEV), de autonomía extendida (REEV) o Eléctricos puros (BEV) | Turismos M1 | Autonomía mayor o igual de 30 km y menor de 90 km | 45.000 (53.000 para BEV de 8 plazas para administración pública o entidades o instituciones servicios sociales) | 1.900 € | 2.600 € | 1.670 € | 2.300 € | 1.600 € | 2.200 € |
| | | Autonomía mayor o igual de 90 km | | 4.000 € | 5.500 € | 2.920 € | 4.000 € | 2.190 € | 3.000 € |
| PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV, FCHV) | Furgonetas o camiones ligeros N1 | Autonomía mayor o igual a 30 km | | 4.400 € | 6.000 € | 3.630 € | 5.000 € | 2.900 € | 4.000 € |
| | Furgones o camiones ligeros N2 y Autobuses o autocares M2 | | | 8.000 € | | 6.000 € | | 5.000 € | |
| | Furgones o camiones N3 y Autobuses o autocares M3 | | | 15.000 € | | 15.000 € | | 15.000 € | |
| Eléctricos puros (BEV) | Cuadriciclos ligeros L6e | | | 600 € | | 600 € | | 600 € | |
| | Cuadriciclos pesados L7e | | | 800 € | | 800 € | | 800 € | |
| | Motocicletas L3e, L4e o L5e con potencia mayor o igual a 3 kW | Autonomía mayor o igual a 70 km | 10.000 € | 750 € | | 750 € | | 700 € | |

Principales condiciones Actuación2:



- Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa.
En el caso de CCPP, también será subvencionable la preinstalación eléctrica para recarga de vehículo eléctrico.
- Ayuda del **30% del coste subvencionable** para empresas y del **40%** para el resto
- Límite de ayudas de **100.000 euros por destinatario último y convocatoria**

Conceptos elegibles:

*Proyecto, obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra, del cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión donde se conecta el vehículo para su recarga y el propio punto de conexión.
Así mismo, también se considera el sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones y el sistema de gestión, control y seguridad.*

Tipos de sistemas de recarga:

- ❖ **Sistema de recarga vinculado:** Potencia inferior a 7 kW.
- ❖ **Sistema de recarga convencional:** Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.
- ❖ **Sistema de carga semi-rápida:** Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
- ❖ **Sistema de carga rápida:** Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
- ❖ **Sistema de carga ultra rápida:** Potencia igual o superior a 100 kW.

Uso a los que podrá estar destinada la infraestructura de recarga:

Uso privado:

En sector residencial

En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a su propia flota.

Uso público:

En sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, hospitales, centros deportivos, universidades...)

En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a sus trabajadores y clientes.

En vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.

En red de carreteras (especial EESS).

Recarga de oportunidad de autobuses. mediante pantógrafo

Requisitos exigidos a las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos

Requisitos técnicos de los puntos de recarga:

- **Instalaciones conectadas en baja tensión: REBT, ITC BT52.** Grado de protección IP e IK adecuados en función de la ubicación (REBT).

- **Alimentación monofásica o trifásica 230-400VAC.** Como mínimo compatibilidad con modo 3 completa IEC 61.851-1 y debe disponer, al menos, de conector tipo 2 según IEC 62,196-2 con medida de energía integrada.

- **Protecciones eléctricas de acuerdo con la normativa de seguridad.**

- **Declaración CE**

En el caso de recarga pública, requisitos de conectividad:

- **Interfaz de conexión Ethernet y memoria para almacenaje local de datos de al menos 2 meses de operación.**

- **Compatible con protocolo OCPP v1.5 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOA) y actualizable o versiones superiores.**

- **Identificación local del usuario mediante tarjeta de contacto RFID según ISO 14443 A o sistema de identificación equivalente.**

- **Medida de la potencia y de la energía transferida.**

- **Módulo de comunicación móvil 3G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.**

Principales condiciones Actuación3:

- Sistemas que podrán ser públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.
- Se incluye el proyecto, obra civil, anclajes y bases del sistema, el coste de adquisición de las bicicletas y los gastos en software necesarios.
- Ayuda del **30% del coste subvencionable**.
- Límite de ayudas de **100.000 euros por destinatario último y convocatoria**.



Principales condiciones Actuación 4:

!!!NOVEDAD!!!



- Implantación de actuaciones de **movilidad sostenible a los centros de trabajo** o centros de actividad que tengan como objetivo actuar sobre la movilidad de los trabajadores, clientes o cualquier otro tipo de usuario en su acceso a un centro de actividad de una entidad concreta, para conseguir una mayor participación de los modos más eficientes.
- Incluye también **actuaciones de fomento de la movilidad sostenible tras la pandemia**: obras de para facilitar acceso a pie o en bicicleta, sistemas de préstamo o implantación de carriles, refuerzo del transporte público mediante integración multimodal, carriles exclusivos, digitalización, tarificación flexible, entre otras.
- Ayuda del **40% del coste subvencionable** y del **50%** si no ejerce actividad comercial ni mercantil.
- Límite de ayudas de **425.000 euros por destinatario último y convocatoria**.
- El coste de elaboración o modificación del PTT así como del PMUS, en su caso, será subvencionables **si se elaborase con posterioridad a la solicitud de ayuda y siempre que esté acompañado de la puesta en marcha de alguna de sus actuaciones de manera que se consigan ahorros energéticos**.



Actuación 4(a). Movilidad sostenible al trabajo:



Potenciales beneficiarios: Autónomos y empresas (Art.3-2.a - 1ºy 4º, RD 569/2020)

Actuaciones contenidas en un PLAN DE TRANSPORTE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT), según la definición el art. 103 de la Ley de Economía Sostenible, 2/2011.

E incluidas en alguna de las siguientes tipologías:

- Actuaciones que faciliten el acceso al centro de trabajo a pie o en bicicleta (inversión en aparcamiento de bicicletas, dotación de vestuarios, etc)
- Disposición de líneas específicas de transporte colectivo y autobuses lanzaderas a los centros de trabajo o de actividad.
- Actuaciones para facilitar y fomentar el uso del transporte público o colectivo.
- Plataformas y sistemas de vehículos compartidos.

Actuación 4(b). Adaptación movilidad post pandemia:



Potenciales beneficiarios: Sector público (Art.3-2.a - 5º, RD 569/2020)

Actuaciones contenidas en un PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS), llevadas a cabo en NÚCLEOS URBANOS e incluidas en alguna de las siguientes tipologías:

- Medidas fomento desplazamientos individuales a pie, bicicleta, en moto u otros modos unipersonales, a través de la implantación de sistemas de préstamos o adaptación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos o ampliación de aceras y espacios públicos.
- Medidas de refuerzo del transporte público que permitan a este modo de transporte ganar la confianza de los usuarios y fomentar su uso, cumpliendo los requisitos impuestos en el período post COVID (integración multimodal, carriles exclusivos, tarificación flexible y sencilla, digitalización para dar información en tiempo real, etc).
- Medidas que garanticen un reparto de última milla sostenible mediante adaptaciones rápidas de la ciudad.

Aspectos generales: Bases reguladoras

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (B.O.E. núm. 169, de 17 de junio de 2020).



Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio (BOJA núm. 181 de 17 de septiembre de 2020)

Aspectos generales: Empresas adheridas

- ✓ Seguimos apostando por el **modelo de colaboración público-privada** a través del cual, las empresas proveedoras de los bienes o servicios subvencionables, **previa adhesión al programa**, representarán a los beneficiarios en el trámite de las ayudas.
- ✓ La representación del beneficiario conlleva la cesión de derecho de cobro parcial.
- ✓ **Ejecución y Justificación: 12 meses** desde la fecha de notificación de la resolución
- ✓ Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la normativa vigente, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas requeridas.
- ✓ Dado el carácter incentivador de las ayudas, **las actuaciones deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.**
- ✓ **El primer paso SIEMPRE es formalizar la solicitud.** Para entidades sometidas a LCSP la publicación de pliegos ha de ser POSTERIOR a la formalización de la solicitud.



Claves para que una empresa solicite la adhesión al programa MOVES II



1
Descargar la aplicación AUTOFIRMA.

2
Solicitar la adhesión al sistema de tramitación telemática.

3
Si ya están dados de alta en Notific@:



Esperar a que el estado de la adhesión pase a ADHERIDA.

Si aún no están dados de alta en Notific@, deben indicarlo en la solicitud, indicando el mail y teléfono de contacto.

El plazo para adherirse al Programa como empresa proveedora de bienes o servicios incentivables está abierto ininterrumpidamente

Se accederá a través de la página WEB www.agenciaandaluzadelaenergia.es a la herramienta informática habilitada para la tramitación de solicitudes

Registro de entidades adheridas:
<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Listado/>

Quién podrá ser empresa adherida

Quienes ejerzan una **actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos**

**Claves para adherirse
como entidad
proveedora:**

Acceso al tramitador:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>



The screenshot shows the top navigation bar with logos for the Spanish Government, IDAE, MOVES II, the European Union, and the Andalusian Agency for Energy. Below this is a 'Menú principal' (Main Menu) on the left, which is divided into three sections: 'INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA', 'NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA', and 'INFORMACIÓN DEL PROGRAMA'. A green arrow points to the 'Acceso Solicitud de Adhesión Empresas' option. The main content area on the right contains a welcome message, instructions on how to use the application, and links to 'Información para entidades adheridas' and 'Información para beneficiarios'. At the bottom right, there is an illustration of an electric car being charged at a station.

Menú principal

INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector privado y sector público tras licitación)

- Acceso Solicitud de Adhesión Empresas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Empresas Adheridas actuando en representación del beneficiario
- Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios

NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector públicas)

- Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas
- Acceso para Otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios para Entidades Públicas
- Acceso identificación empresa adjudicataria tras resolución

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- Pasos para solicitar incentivos

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de adhesión e incentivos al Programa de Incentivos de mejora Energética Andalucía (MOVES Andalucía).

Los incentivos del Programa MOVES Andalucía deben ser tramitados a través de una empresa adherida en representación del beneficiario, es decir, el beneficiario tendrá que dirigirse gestionar su incentivo.

Quedarán automáticamente adheridas a la presente convocatoria (MOVES II), las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables que ya figuren como adheridas a la MOVES para Andalucía. Para las nuevas adhesiones se utilizará el formulario del Anexo II normalizado que figura en la aplicación informática. Asimismo, este formulario se utilizará para y entidades públicas.

La presentación de solicitudes de Adquisición de vehículos de energías alternativas se podrán efectuar a partir del 21 de Octubre de 2020. El resto de actuaciones se podrán presentar 2020.

Para solicitar los incentivos y otorgar la representación/cesión del derecho de cobro a las empresas adheridas, se utilizarán los formularios del Anexo I y Anexo IA normalizados que figuran en la aplicación informática.

Para más información, acceda a la página web de la Agencia Andaluza de la Energía:

- [Información para entidades adheridas](#)
- [Información para beneficiarios](#)

Acceso al tramitador:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

Claves para solicitar un incentivo en MOVES II (salvo para LCSP):



The screenshot shows the top navigation bar with logos for the Spanish Government, IDAE, MOVES II, the European Union, and the Andalusian Agency for Energy. Below the navigation bar is a 'Menú principal' (Main Menu) on the left, which is divided into two sections: 'INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA' and 'NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA'. A green arrow points to the 'Acceso Solicitud de Adhesión Empresas' option in the first section. The main content area on the right contains a welcome message and instructions for users, including information about the application process and the availability of incentives.

Menú principal

INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector privado y sector público tras licitación)

- Acceso Solicitud de Adhesión Empresas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Empresas Adheridas actuando en representación del beneficiario
- Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios

NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector públicas)

- Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas
- Acceso para Otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios para Entidades Públicas
- Acceso identificación empresa adjudicataria tras resolución

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- Pasos para solicitar incentivos

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de adhesión e incentivos al Programa de Incentivos de mejora Energética Andalucía (MOVES Andalucía).

Los incentivos del Programa MOVES Andalucía deben ser tramitados a través de una empresa adherida en representación del beneficiario, es decir, el beneficiario tendrá que dirigirse gestionar su incentivo.

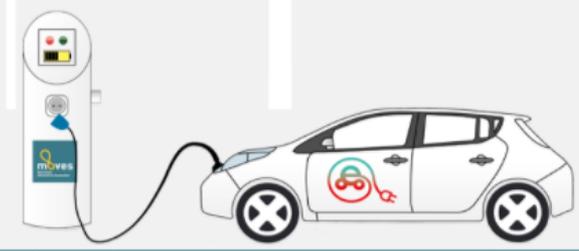
Quedarán automáticamente adheridas a la presente convocatoria (MOVES II), las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables que ya figuren como adheridas a la MOVES para Andalucía. Para las nuevas adhesiones se utilizará el formulario del Anexo II normalizado que figura en la aplicación informática. Asimismo, este formulario se utilizará para y entidades públicas.

La presentación de solicitudes de Adquisición de vehículos de energías alternativas se podrán efectuar a partir del 21 de Octubre de 2020. El resto de actuaciones se podrán presentar 2020.

Para solicitar los incentivos y otorgar la representación/cesión del derecho de cobro a las empresas adheridas, se utilizarán los formularios del Anexo I y Anexo IA normalizados que figuran en la aplicación informática.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#):

- [Información para entidades adheridas](#)
- [Información para beneficiarios](#)



Compruebe su equipo

Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

COMPROBAR

Más información, en el tramitador:

Menú principal

INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector privado y sector público tras licitación)

- Acceso Solicitud de Adhesión Empresas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Empresas Adheridas actuando en representación del beneficiario
- Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios

NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector públicas)

- Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas
- Acceso para Otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios para Entidades Públicas
- Acceso identificación empresa adjudicatari tras resolución

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce vehículos incentivos
- Conoce Empresas Adheridas
- Información sobre justificación
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Notas informativas

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de adhesión e incentivos al Programa de Incentivos de mejora Energética del transporte en Andalucía (MOVES Andalucía).

Los incentivos del Programa MOVES Andalucía deben ser tramitados a través de una empresa adherida en representación del beneficiario, es decir, el beneficiario tendrá que dirigirse a una empresa adherida para gestionar su incentivo.

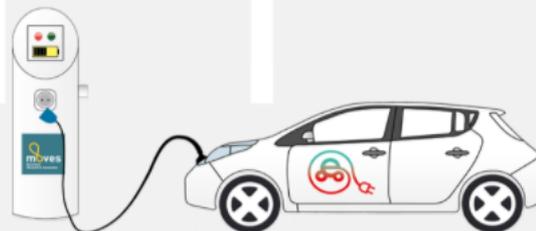
Quedarán automáticamente adheridas a la presente convocatoria (MOVES II), las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivos que ya figuren como adheridas a la anterior convocatoria del programa MOVES para Andalucía. Para las nuevas adhesiones se utilizará el formulario del Anexo II normalizado que figura en la aplicación informática. Asimismo, este formulario se utilizará para la adhesión de entidades local y entidades públicas.

La presentación de solicitudes de Adquisición de vehículos de energías alternativas se podrán efectuar a partir del 21 de Octubre de 2020. El resto de actuaciones se podrán presentar a partir del 24 de Noviembre de 2020.

Para solicitar los incentivos y otorgar la representación/cesión del derecho de cobro a las empresas adheridas, se utilizarán los formularios del Anexo I y Anexo IA normalizados que figuran en la aplicación informática.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#):

- [Información para entidades adheridas](#)
- [Información para beneficiarios](#)



Compruebe su equipo

Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

COMPROBAR

Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación **AutoFirma** para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>



A

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
 Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea

f t y v
ES EN
PERFIL CONTRATANTE
🔍

INICIO
LA AGENCIA
TRANSICIÓN ENERGÉTICA
INFORMACIÓN ENERGÉTICA
AYUDAS A LA FINANCIACIÓN
ENTIDADES COLABORADORAS
REDE.JA

INICIO > FINANCIACION > INCENTIVOS 2017-2021 > PAQUETE DE MEDIDAS DE MEJORA ENERGÉTICA PARA UN TRANSPORTE SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA
Ayudas a la financiación

Financiación (Incentivos 2017-2021)

Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

Paquete de medidas de mejora energética para un transporte sostenible en Andalucía

Adquisición de vehículos de energías alternativas

Pasos a seguir para solicitar el incentivo

Obligaciones de publicidad para beneficiarios MOVES I

Normativa reguladora

Listado de beneficiarios

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

Otras ayudas estatales a Renovables (Oficina técnica)

Paquete de medidas de mejora energética para un transporte sostenible en Andalucía

“ Desde el 24 de noviembre de 2020 se abre el plazo de presentación de solicitudes para todas las actuaciones del Programa de Incentivos de Mejora Energética del Transporte en Andalucía (MOVES II Andalucía). ”

La Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de una profunda transición energética para abordar el gran reto global de lucha contra el cambio climático, para lo que es imprescindible actuar en el sector del transporte.

Por este motivo en 2019 se puso en marcha un **Paquete de medidas de mejora energética para un transporte sostenible en Andalucía** que fue diseñado buscando la máxima sinergia simultaneando y complementando las posibilidades de financiación existentes: por un lado, a través del contaba con 11 millones de euros (con Fondos FEDER), y el Programa MOVES, dotado con 8 millones de euros para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del cual se financian las actuaciones de movilidad eficiente y sostenible (MOVES II Andalucía) regulado por el [Real Decreto 569/2020, de 16 de junio](#).

Como continuidad de este paquete de medidas, el 24 de septiembre de 2020 se publica la [convocatoria](#) para la movilidad eficiente y sostenible (MOVES II Andalucía) regulado por el [Real Decreto 569/2020, de 16 de junio](#) de euros.

Esta convocatoria contempla las siguientes actuaciones para **ciudadanos, autónomos, empresas y entidades**:

- **Adquisición de vehículos de energías alternativas (eléctricos, a gas o pila de combustible)**: esta actuación comienza el 21 de octubre, si es ciudadano particular, puede haber com...

A partir del 24 de noviembre de 2020:

- Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
- Sistemas de préstamos de bicicletas.
- Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

RESUELVE TUS DUDAS

SELECCIONAR APLICATIVO

Incentivos 2019-2021 (Programa MOVES): Acceso para Entidades o Personas Beneficiarias

ACCEDER CON USUARIO/A Y CLAVE

Usuario/a:

Clave:

Acceder

Recuperar usuario y/o clave
Crear acceso a aplicativo

ACCEDER CON CERTIFICADO DIGITAL

Si dispone de Certificado Digital puede usarlo para acceder.

Certificado Digital

Acceder con certificado digital

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

Aplicativo de consultas:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>